**ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-281-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y VICTOR JAVIER PAEZ DUARTE IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.033.733.731**

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de de septiembre de 2022 según consta en acta No.000396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD,** quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIO DE SALUD**, por una parte, y por la otra, **VICTOR JAVIER PAEZ DUARTE IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.033.733.731** quien para los efectos del presente documento se denominará EL (LA) CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga y modificatorio N° 1 al contrato de prestación de servicios SS-CPS-281-2022,** previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**. 2).** Que entre las partes se suscribió el Contrato de prestación servicios N° SS-CPS-281-2022, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, ACOMPAÑANDO EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCION DEL CANCER EN LAS REGIONES DE SALUD DE CENTRO ORIENTE, GUAVIO, SUR ORIENTE Y NORTE.", estipulándose un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y por un valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 45.014.856) M/CTE, 3).** Que el contrato de prestación de servicios SS-CPS-281-2022, inició su ejecución el 10 de febrero del 2022 **4).** Que el supervisor, mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2022, solicita autorización para efectuar la **adición, prórroga y modificatorio** al contrato SS-CPS-281-2022, teniendo en cuenta que*: En mi calidad de supervisor, por medio de la presente me permito solicitar su autorización para adicionar y prorrogar el contrato de prestación de Servicios.* ***SS-CPS- 281 -2022****., el cual tiene por objeto "****prestar servicios profesionales desde la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, acompañando el proceso de implementación de las rutas integrales de atención del cáncer en las regiones de salud de centro oriente, Guavio, sur oriente y norte****". El valor del contrato inicialmente se pactó por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($45.014.856) M/CTE, con un plazo de ejecución de ocho (8) MESES.*

*Para la Dirección de salud pública, es necesario en razón a que se requiere dar continuidad a este contrato, teniendo en cuenta que la misión de la Secretaria de Salud es conformar un equipo humano comprometido que dirige y gestiona el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lidera acciones transectoriales en el Departamento de Cundinamarca, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y a mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de la salud de la población cundinamarquesa; y el contrato a celebrarse*

**ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-281-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y VICTOR JAVIER PAEZ DUARTE IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.033.733.731**

*se relaciona con esta misión porque es necesario contratar el personal para apoyar los procesos y actividades propias de la secretaría. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaria contratante es debido a que el personal de planta asignado en la actualidad a la misma es insuficiente, y las actividades u obligaciones a contratar no son de carácter permanente. Que la Secretaria de Salud desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Dirección de salud pública.*

*Por lo anterior, se hace necesario el proyectar de manera oportuna y ajustada quien va a Realizar mínimo Diez (10) procesos de Asistencia Técnica con los Actores del Sistema de Salud (EPS, IPS, ETM, ETD) en las Regiones de Salud de Centro Oriente, Guavio, Sur Oriente y Norte, Realizar un Plan de Acción que incluya las acciones anuales que permitan dar cumplimiento al objeto contractual con su respectivo cronograma de ejecución, Realizar un Plan de Trabajo para seguimiento mensual a la ejecución contractual y cronograma mensual de actividades,* ***Desarrollar la Fase de Gestión Estratégica para la implementación de las Rutas integrales de Atención del Cáncer, mediante el trabajo coordinado con los actores del sistema de Seguridad Social en Salud (EPS, IPS, ETM, ETD) en las Regiones de Salud de Centro Oriente, Guavio, Sur Oriente y Norte,*** *Realizar Seguimiento a las Acciones Colectivas e Intervenciones Individuales relacionadas con el Cáncer en el marco de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud en las Regiones de Salud de Salud de Centro Oriente, Guavio, Sur Oriente y Norte, Apoyar técnicamente los procesos contractuales Interadministrativos y/o de concurrencia departamental en temas relacionados con enfermedades Crónicas no Transmisibles mediante el siguiente acompañamiento: . Fase de inducción. Actas de recibo de soportes teniendo en cuenta entregas contractuales. Certificación de soportes de entregas, Responder y cumplir con las demás actividades que designe el supervisor del contrato, en los temas relacionados con el objeto contractual, Responder de manera oportuna e inmediata los requerimientos e informes solicitados por los Entes de Control, Instituciones o Comunidad en general, relacionados con el objeto del contrato los cuales han sido solicitados a través de las plataformas oficiales o teniendo en cuenta el medio de solicitud, Participar en comités técnicos y reuniones mensuales programados por la Dirección de Salud Pública y la Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente, Hacer entrega al supervisor de un informe mensual correspondiente a las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual con los soportes respectivos en medio magnético, Realizar un informe final correspondiente al consolidado de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del objeto contractual.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, considero viable la adición y prórroga del contrato en mención, toda vez que las obligaciones estipuladas en el contrato antes citado permiten seguir cumpliendo con las actividades de contratación propias del Dirección de Salud Pública de la secretaría de salud de Cundinamarca.*

**ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-281-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y VICTOR JAVIER PAEZ DUARTE IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.033.733.731**

*En atención a las normas de contratación pública y de conformidad con las facultades propias como ordenador del gasto de la secretaría de salud, la cual le permite modificar los contratos ya sea para adicionar presupuestalmente, y prorrogar el plazo o tiempo de ejecución; o para cambiar elementos accidentales del contrato. La adición y prorroga se adelantará y se cumpliría con lo establecido en el artículo 40 inciso 2º de la ley 80 de 1993 la cual señala: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por tales razones presento la adición y prórroga en las siguientes condiciones:*

| Numero de contrato | Nombre | objeto | Inicio y terminación | Inicio y Terminación de la adición | Honorario mensual | Valor de la adición | Plazo | % de ejecución SS-CPS-281-2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SS-CPS-281-2022** | Victor Javier Paez Duarte | prestar servicios profesionales desde la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, acompañando el proceso de implementación de las rutas integrales de atención del cáncer en las regiones de salud de centro oriente, Guavio, sur oriente y norte | **Inicio** 10/02/2022 **Terminación** 09/10/2022 | **Inicio** 10/10/2022 **Terminación** 30-12-2022 | $ 5.626.857 | $15.192514 | Dos (2) meses y Veintiuno (21) días | 88% |

**5).** Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993. **6).** Que la presente adición, prórroga y modificatorio N° 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:** **PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato de prestación de servicios SS-CPS-281-2022, en 2 MESES Y 21 DIAS calendario más, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2022. El plazo total de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES y VEINTIUN (21) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa expedición del correspondiente registró presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDA: ADICIONAR** el contrato de prestación de servicios SS-CPS-281-2022**,** en la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($15.192.514).** Conforme con lo anterior el valor total del contrato será la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($60.207.370) M/CTE. TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL**: La presente adición se encuentra respaldada por los Certificados de disponibilidad presupuestal **N° 7100030358** del 30-09-2022 Ítem 1 valor: $ 11.628.838 COP. Rubro 1197.01/1-0100/2320202008/5/143/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto:

**ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-281-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y VICTOR JAVIER PAEZ DUARTE IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.033.733.731**

2021/004250601/1905023/S FORTALECIMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA. Concepto precontractual Nº 06224 de fecha 29 de septiembre de 2022, por valor de $15.192.514. **N° 7100030359** del 30-09-2022 Ítem 1 valor: $ 3.563.676 COP. Rubro 1197.01/1-0100/2320202008/5/143/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2021/004250601/1905023/S FORTALECIMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato, esto es la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($15.192.514)**, de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha de inicio de la prórroga y hasta el 30 del mes correspondiente. 2. Dos (2) pagos mensuales cada uno por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.626.857 M/CTE).** Correspondiente a los honorarios mensuales. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana**. QUINTA:**. La presente adición, prórroga y modificatorio N° 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II). **SEXTA - VIGENCIA:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

ElaboróJesus Florez Paez / Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría Salud.